



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 111 -2013-SERNANP

Lima, 09 JUL. 2013

VISTO:

El Memorandum N° 1264-2013-SERNANP-DGANP, de fecha 26 de junio de 2013 de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, el documento del visto refiere que mediante Decreto Supremo N° 075-2013-PCM, se crea la Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente para la Prevención y Recuperación Ambiental de la Cuenca del Lago Titicaca y sus Afluentes, con el objeto de coordinar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a la prevención y recuperación ambiental integral del Lago Titicaca y sus Afluentes, así como establecer las metas de desempeño ambiental de cada entidad involucrada;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se creó el SERNANP, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente, así como, en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE y su autoridad técnica normativa;

Que, asimismo, la precitada norma indica que la Comisión Multisectorial dependerá del Ministerio del Ambiente, y estará conformada por un representante titular y uno alterno de las diferentes instituciones públicas y privadas señaladas en el artículo 2° del mismo texto normativo, los mismos que ejercerán su cargo ad honorem y que deberán ser designados en un plazo máximo de diez (10) días hábiles;

Que, la Dirección General de Calidad Ambiental – DGCA, del Ministerio del Ambiente, actuará como Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial y estará a cargo de coordinar las acciones necesarias a fin de coadyuvar al cumplimiento de las funciones encomendadas a la referida Comisión;



Que, mediante el documento del visto, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas considera que los representantes para la Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente para la Prevención y Recuperación Ambiental de la Cuenca del Lago Titicaca y sus Afluentes son el Ing. Víctor Hugo Apaza Vargas – Jefe de la Reserva Nacional Titicaca como representante titular, y el Econ. Elías Valenzuela Quevedo – Especialista de la Unidad Operativa Funcional de Gestión Participativa de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas por el Estado – DGANP, como representante alterno;



Que, la creación de la Comisión Multisectorial no demandará gastos adicionales al presupuesto institucional de las entidades integrantes, en tal sentido, cada pliego presupuestal asumirá los gastos que pudiese generar el ejercicio de las funciones de sus respectivos representantes o el cumplimiento de las acciones encargadas;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar los representantes del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, ante la Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente para la Prevención y Recuperación Ambiental de la Cuenca del Lago Titicaca y sus Afluentes, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la cual está integrada por los siguientes profesionales:



Titular	Ing. Víctor Hugo Apaza Vargas – Jefe de la Reserva Nacional Titicaca
Alterno	Econ. Elías Valenzuela Quevedo – Especialista de la Unidad Operativa Funcional de Gestión Participativa de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas por el Estado – DGANP

Artículo 2°.- La creación de la Comisión Multisectorial no demandará gastos adicionales al presupuesto institucional de las entidades integrantes.

Artículo 3°.- Notificar a los representantes designados la presente Resolución.



Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



[Firma]

Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

